



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 000014-2019/GOR/JR3TAR/RENIEC de fecha 08 de enero del año 2019 remitido por el Jefe Regional San Martín, del Registro Regional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97° señala que; por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público;

Que, el Artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al Artículo 102° del Reglamento la entidad se obliga a cumplir con lo señalado en el presente Artículo;

Que, estando a lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaría y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, se rigen a lo citado en el presente Artículo;

Que, a través del Oficio N° N° 000014-2019/GOR/JR3TAR/RENIEC de fecha 08 de enero del año 2019, el Jefe Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –solicita la afectación en Uso del Local, que viene ocupando actualmente el RENIEC;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de enero del año 2019, remitido el Estudio Morey Riva Abogados y Asociados, indica que la MDBSH tenga la intención de renovar la afectación en uso del local de RENIEC-Agencia Banda de Shilcayo, deberá ser aprobado vía concejo municipal debiendo acordarse si es a plazo determinado o indeterminado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019-MDBSHI, y de conformidad con el acuerdo de concejo N° 007-2019-MDBSH, por unanimidad acuerdan aprobar la emisión de la resolución de afectación en uso de local de RENIEC Agencia Banda de Shilcayo, por un plazo determinado desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en Uso de Local ubicado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, a la OFICINA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, cuyo destino es el servicio público, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil - RENIEC – San Martín.

ARTICULO TERCERO: La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de mayo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
José Augusto Del Aguila Paredes
ALCALDE